

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDO POR CARMEN
LEONOR GONZÁLEZ CUÉLLAR EN CONTRA DE JOSÉ RICARDO
SARMIENTO GONZÁLEZ Y JOSÉ GERMÁN SARMIENTO GONZÁLEZ.**

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Radicación: 110013110014-2019-00253-00

Fecha: 21 de noviembre de 2022

Hora de inicio: 09:38 A.M.

Hora de terminación: 11:15 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana (09:38 A.M.), del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 392 del Código General del Proceso, al interior del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por CARMEN LEONOR GONZÁLEZ CUÉLLAR en contra de JOSÉ RICARDO SARMIENTO GONZÁLEZ y JOSÉ GERMÁN SARMIENTO GONZÁLEZ, radicado bajo con el número 2019-00253, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora CARMEN LEONOR GONZÁLEZ CUÉLLAR al correo electrónico leonorgsarmiento@hotmail.com
- Al doctor ARCADIO ESPINOZA ALARCÓN al correo electrónico arcadiuss@hotmail.com
- Al señor JOSÉ RICARDO SARMIENTO GONZÁLEZ al correo electrónico Jrsarmiento82@gmail.com
- Al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA al correo electrónico gherrera@gha.com.co
- Al señor JOSÉ GERMÁN SARMIENTO GONZÁLEZ al correo electrónico Gsarmientog@hotmail.com
- A la doctora TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, al correo electrónico tiffanyctorres@gmail.com

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora CARMEN LEONOR GONZÁLEZ CUÉLLAR en compañía de su apoderado, el doctor ARCADIO ESPINOZA ALARCÓN; el señor JOSÉ RICARDO SARMIENTO GONZÁLEZ en compañía de su apoderado el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA; y el señor JOSÉ GERMÁN SARMIENTO GONZÁLEZ en compañía de su apoderada la doctora TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecido en el art. 392 del C. G del P., se dio inicio a la primera de la audiencia.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 11:10 de la mañana; el Despacho dejó constancia que luego de un amplio diálogo entre las partes, con la mediación de los señores apoderados y las fórmulas de arreglo propuestas por el Despacho, las partes han llegado a un acuerdo en torno a las pretensiones de la demanda en los siguientes términos:

- A partir del primero (01) de enero de dos mil veintitrés (2023) los señores JOSÉ RICARDO SARMIENTO GONZÁLEZ y JOSÉ GERMÁN SARMIENTO GONZÁLEZ, se comprometen a suministrar, cada uno, una cuota alimentaria de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$775.000) mensuales en favor de la señora CARMEN LEONOR GONZÁLEZ CUELLAR, la cual tendrá un incremento anual en cada mes de enero, a partir del año 2.024 en un porcentaje del 4%.
- Las partes concertaron que estas cuotas alimentarias serán consignadas en las arcas del Despacho, los primeros cinco días de cada mes a la cuenta de ahorros de Banco Agrario No. 110012033014, para luego ser entregadas vía correo electrónico a la demandante.
- Esta cuota alimentaria regirá hasta cuando termine el proceso de sucesión del señor FÉLIX ALCIDES SARMIENTO FRANCO, que cursa en el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá, esto es, hasta cuando se haga la entrega real y material de los bienes objeto del trabajo de partición.

El anterior acuerdo fue puesto a consideración de las partes y sus apoderados, quienes manifestaron estar totalmente conforme con lo descrito.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de voluntades que llegaron las partes en cuanto a la cuota alimentaria, a favor de la señora CARMEN LEONOR GONZÁLEZ CUÉLLAR y a cargo de los señores JOSÉ RICARDO SARMIENTO GONZÁLEZ y JOSÉ GERMÁN SARMIENTO GONZÁLEZ, en los términos dispuestos por las partes y consignados en esta acta.

SEGUNDO: Fijar como cuota alimentaria mensual, partir del primero (01) de enero de dos mil veintitrés (2023), en favor de la señora CARMEN LEONOR GONZÁLEZ CUÉLLAR, el valor de SETECIENTOS SETENTA Y

CINCO MIL PESOS M/L (\$775.000) mensuales que pagarán cada uno de los señores JOSÉ RICARDO SARMIENTO GONZÁLEZ y JOSÉ GERMÁN SARMIENTO GONZÁLEZ, suma que tendrá un incremento anual en cada mes de enero empezando a partir del año 2.024 en un porcentaje del 4%. Estas cuotas alimentarias deberán ser consignadas en las arcas del Despacho, los primeros cinco días de cada mes a la cuenta de ahorros de Banco Agrario No. 110012033014, para luego ser entregadas vía correo electrónico a la demandante.

TERCERO: Indicar que esta cuota alimentaria regirá hasta cuando termine el proceso de sucesión del señor FÉLIX ALCIDES SARMIENTO FRANCO, que cursa en el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá, esto es, hasta cuando se haga la entrega real y material de los bienes objeto del trabajo de partición.

CUARTO: Indicar que en caso de existir dineros en las arcas del Despacho por concepto de alimentos, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante.

QUINTO: Ordenar la remisión a los correos electrónicos de las partes y los apoderados, el acta de la presente audiencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:15 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

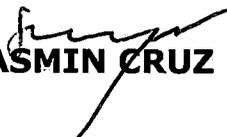
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/c4c50a22-bb95-4ca0-aa47-254859a4e3f2?vcpubtoken=ed9cee84-7ff0-48f5-a987-1409df95bacd>

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/c2415804-67ed-43cc-9230-77d9a918603f?vcpubtoken=30993343-9d4e-47bb-855d-e83d24a697b7>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD. 2019-00253-00